

**1256-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las trece horas con veinticuatro minutos del ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **DE LA CLASE TRABAJADORA** celebró *-de manera presencial-* el día veinte de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **TIBAS**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha veintitrés de octubre del presente año la agrupación política presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partido Políticos, las cartas de aceptación originales de los señores Manrique Alberto Castro Quirós, cédula de identidad 113280658, José Antonio Solorzano Morales, cédula de identidad 602090706 y de las señoras Jailyn Natalie Bans Flores, cédula de identidad 114470961 y María Ester Noguera Moraga, cédula de identidad 105950429; dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN TIBAS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602990062	GREIVIS GONZALEZ LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
114470961	JAILYN NATALIE BANS FLORES	SECRETARIO PROPIETARIO
113280658	MANRIQUE ALBERTO CASTRO QUIROS	TESORERO PROPIETARIO
112380960	NANCY ROCIO RAMIREZ SOLORZANO	PRESIDENTE SUPLENTE
302880686	EDGAR CASTRILLO DURAN	SECRETARIO SUPLENTE

602090706 JOSE ANTONIO SOLORZANO MORALES TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105950429	MARIA ESTER NOGUERA MORAGA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302880686	EDGAR CASTRILLO DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
602990062	GREIVIS GONZALEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114470961	JAILYN NATALIE BANS FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
113280658	MANRIQUE ALBERTO CASTRO QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
112380960	NANCY ROCIO RAMIREZ SOLORZANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

602090706 JOSE ANTONIO SOLORZANO MORALES TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración que, las estructuras del partido De la Clase Trabajadora se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop

C.: Exp. n.º 213-2016, partido De La Clase Trabajadora

Ref., No.: S 6555, 6684-2024